

**Norma Oficial Mexicana
NOM-035-STPS-2018
Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – Identificación, análisis
y prevención**

El pasado 23 de octubre, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo – Identificación, análisis y prevención", misma que entrará en vigor al año siguiente de su publicación en el DOF, es decir, el 23 de octubre de 2019. Sin embargo, algunas de sus disposiciones lo harán a los dos años siguientes, es decir, el 23 de octubre de 2020.

A través de la citada Norma se establecen los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

Para los efectos del párrafo anterior, la Norma establece que los factores de riesgo psicosocial son aquellos que pueden provocar trastornos no orgánicos de ansiedad, del ciclo sueño-vigilia, de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos por el trabajo desarrollado o a actos de violencia laboral hacia el trabajador.

Por lo que se refiere al entorno organizacional favorable, la Norma señala que es aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa; la formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas; la definición precisa de responsabilidades para los trabajadores; la participación proactiva y comunicación entre éstos; la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo regulares conforme a la Ley Federal del Trabajo y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.

Derivado de lo anterior, la Norma establece las siguientes obligaciones para los patrones:

1. Contar con una Política de prevención de riesgos psicosociales.
2. Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial.
3. Contar con medidas para prevenir y controlar factores de riesgo psicosocial y promover un entorno organizacional favorable.



4. Identificar y canalizar a los trabajadores sujetos a acontecimientos traumáticos severos.
5. Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos.
6. Difundir entre los trabajadores la información correspondiente a esta Norma.
7. Llevar los registros de los factores de riesgo psicosocial y de las evaluaciones del entorno organizacional, así como de las medidas de control que correspondan.

Al respecto, se establece que los patrones tendrán la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada para verificar el grado de cumplimiento de la Norma, dicha unidad emitirá un dictamen que tendrá una vigencia de 2 años.

Finalmente, es importante señalar que esta Norma rige en todo territorio nacional respecto de todos los centros de trabajo y las unidades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección vigilarán su cumplimiento.

Recomendamos analizar a detalle la Norma en comento a efecto de poder cumplir puntualmente los requisitos que se indican en la misma.

